

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Francos Concertado

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, estarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación en el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Distrito Minero de Zaragoza

2276
El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza hace saber: Hace saber: Que con fecha 20 de enero de 1948 han sido cancelados los expedientes de concesión de explotación «Mina Paquita», «Mina Inés», «Victoriana» y «María Luisa» números 3.170 al 3.173, por renuncia del interesado, haciéndose la presente públicamente para general conocimiento y según determina el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.
Zaragoza 21 de enero de 1948

Administración de Justicia

REQUISITORIA 2228
Evaristo Solano Sáenz, hijo de Isabelo y de Laura Natural de Logroño, provincia de Logroño de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos setenta y cinco mm. domiciliado últimamente en Logroño sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta número 49 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Severino Valgañón Miguel con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
Logroño 13 de enero de 1948.
El Juez Instructor

REQUISITORIA 2277
González González-Alejandro domiciliado últimamente en Logroño calle Prolongación de Huesca letra L. piso segundo, procesado en el sumario que se instruye sobre hurto con el número 288 de 1947 por el Juzgado número 3 de esta villa, cuyo actual paradero se desconoce comparecerá ante dicho Juzgado en término de 10 días a fin de notificarle el auto del procesamiento recibirle indagatoria y constituirse en prisión bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.
Bilbao 3 de enero de 1948.
El Juez de Instrucción

2289
Por providencia de esta fecha

dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Nájera y su Partido en incidente de pobreza que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Joaquín Poblet en nombre y representación de D. Valentín Fernández López de Urive, para litigar en juicio universal de testamentaría por fallecimiento de doña Eusebia López de Urive y otras acciones contra doña Milagros, don Emiliano, doña Sara, doña Amelia y doña Amparo Fernández López de Urive, y el Sr. Abogado del Estado, ha acordado se emplace a dichos demandados, para que en el término de nueve días se personen en dichos autos y contesten a la demanda de pobreza.
Y para emplazamiento de los demandados doña Milagros y don Emiliano Fernández López de Urive, en ignorada residencia en la actualidad y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Nájera a 15 de enero de 1948.
El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

EDICTO 2167
Don Doroteo Bañuelos Palacios Alcalde de Rodezno.
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.
En Rodezno a 31 de diciembre de 1947.
El Alcalde

EDICTO 2275
Don José Sáenz Martínez, Alcalde de Villanueva de Cameros. Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 19, queda

expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes

expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.
En Villanueva de Cameros a 16 de enero de 1948.
El Alcalde

EDICTO 2127
Don Laureano Corcuera Riaño Alcalde de Leiva.
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.
En Leiva a veintitrés de diciembre de 1947.
El Alcalde

EDICTO 2166
Don Teodoro Balmaseda González, Alcalde de Torrementalvo.
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes

EDICTO 2292
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1948 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser

por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.
En Torrementalvo a 30 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.
El Alcalde.

EDICTO 2164
Don Valentín Bazán Cárcamo Alcalde de Cenicero.
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Se. retaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.
En Cenicero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.
El Alcalde.

EDICTO 2237
Don José Sancha Díez Alcalde de Grañón.
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1948, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado, Cuerpo legal.
Grañón 10 de enero de 1948.
El Alcalde.

EDICTO 2292
Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1948 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser

examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el Artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Muro de Cameros a 22 de Enero de 1948

El Alcalde

ANUNCIO

2231

Dictaminada por la Comisión la cuenta General Liquidación del Presupuesto y administración del Patrimonio, correspondiente a 1947, se expone al público por quince días para su examen y reclamaciones escritas en ese plazo y ocho días siguientes.

Canillas de Río Tuerto 12 de Enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2235

Don Pedro Minguéz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nájera.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen; pudiendo presentarse durante dicho plazo ante este Ayuntamiento y para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 228 de ordenación de las Haciendas Locales aprobadas por Decreto de 25 de Enero de 1946.

En la misma forma y plazo se hallan al público las ordenanzas giradas para los diferentes arbitrios municipales.

Nájera 12 de Enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2286

Formado y aprobado por este Ayuntamiento de Uruñuela, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1948, que da expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Uruñuela 15 de Diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2204

Don Valentín Bazán Cárcamo, Alcalde de Cenicero.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Cenicero, a 31 de Diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2313

Don Tiburcio Solano Laserna, Alcalde de La Santa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En La Santa a 27 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2160

Don Pedro Pérez de Torres, Alcalde de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Nieva de Cameros a 20 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2081

Don David Ruiz Velilla, Alcalde de Préjano.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

Dado en Préjano a 12 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2192

Don Joaquín Pastor Villasana, Alcalde de La Villa de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Murillo de Río Leza a dos de Enero de 1948

El Alcalde

EDICTO

2262

Don Otilio Manzanares Herías, Alcalde de Cordovín.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Cordovín a 15 de Enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2267

Don Leoncio García Martínez, Alcalde de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Villamediana a 15 de Enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2246

Don Angel Bravo Solares, Alcalde de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Castañares de Rioja a 21 de Enero de 1948

El Alcalde

EDICTO

2115

Don José Cámará Agüero, Alcalde de Tormantos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

Asimismo quedan expuestas al público por el plazo reglamentario las ordenanzas municipales de los diferentes arbitrios con las que se han de nutrir el referido presupuesto.

Tormantos 10 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2214

Don Fortunato Marcos Sáenz, Alcalde de El Rasillo de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

Igualmente han sido aprobadas las Ordenanzas al mismo Presupuesto por exacciones.

En El Rasillo a 5 de Enero de 1948.

El Alcalde

EDICTO

2232

Don Germán Trepiana Valde-rrama, Alcalde de Cellorigo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Cellorigo a 12 de Enero de 1948

El Alcalde